



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01424
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca)
Asunto	Incorpora – no procede - reconoce personería -

Se incorpora respuesta de **Cobro Coactivo – Subsecretaría de Tesorería – Secretaría de Hacienda**, aportada por la apoderada de la parte demandante, en la que indican que el proceso de cobro coactivo en contra del señor **Gustavo Adolfo Rodríguez García**, termino por pago total de la obligación desde el 10 de noviembre de 2020 y, enviaron las correspondientes comunicaciones a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur.

Por lo anterior, no es procedente decretar el embargo de remanentes solicitado por la abogada de la parte actora.

Finalmente, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **Andrea Marín Valencia** portadora de la tarjeta profesional N°209.699 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandante **Municipio de Medellín**, en los términos del poder conferido y, se ordena el envío del link del presente proceso digital al correo electrónico andrea.marin@medellin.gov.co.

NOTIFIQUISE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680eef087eacc153c47f31ca72f18ed189f644589e6e9e60ccce945e17a01558**

Documento generado en 18/03/2021 11:05:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**